

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de setiembre de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de setiembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 710-2016-R.- CALLAO, 08 DE SETIEMBRE DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 442-2016-VRI (Expediente N° 01040371) recibido el 22 de agosto de 2016, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación solicita la designación del profesor Ing. PABLO BELIZARIO DÍAS BRAVO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, como asesor administrativo de la Dirección de Gestión de la Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académico-administrativa de nuestra universidad, conforme con lo solicitado por el Director General de Administración;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 128 numeral 128.3 del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 036-2016-CU del 18 de mayo de 2016, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao, en donde se establece el número de horas de un asesor administrativo de la alta dirección de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Vicerrectora de Investigación, mediante el oficio del visto, solicita la designación del docente Ing. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química como asesor administrativo en la Dirección de Gestión de la Investigación, conforme a lo requerido por el Director de Gestión de la Investigación mediante Oficio N° 027-2016-DGI-VRI de fecha 17 de agosto de 2016;

Estando a lo glosado; al Numeral 2, ítem 2.6 del Cuadro de Distribución de Actividades Académicas y Administrativas de los Docentes de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución N° 036-2016-CU; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESOR ADMINISTRATIVO** de la **DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN** de la Universidad Nacional del Callao, al profesor **Ing. PABLO BELIZARIO DÍAZ BRAVO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del Semestre Académico 2016-B.

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección de Gestión de la Investigación, Facultades, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, Facultades, ORPII, OPEP, OCI,
cc. DIGA, ORAA, ORRH, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.